

RESOLUCIÓN No. 010 de 2021
(15 de febrero de 2021)

Por la cual se reconocen a los deportistas que han cumplido con los requisitos y compromisos del programa "DEPORTISTA APOYADO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO METENSE" para la vigencia 2021 y se ordena el pago del incentivo económico.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL
META - IDERMETA**

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 181 de 1995, Ley 1389 de 2010, Decreto 458 de 2007, Decreto 0230 de 2011 y el Decreto 382 de 2020, los Estatutos y

CONSIDERANDO

- a) Que el Acto Legislativo 2 de 2000, modificó los artículos 52 y 366 de la Constitución Política de 1991, reconociendo que el deporte en sus manifestaciones competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud del ser humano, que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen Gasto Público Social, que el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de la población son finalidades Sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de necesidades insatisfechas en salud, educación, deporte y recreación, saneamiento básico y de agua potable, para tales efectos en los presupuestos de las entidades Nacionales y Territoriales el Gasto Público será una prioridad.
- b) Que con la finalidad de atender el desarrollo del deporte competitivo y de alto rendimiento en el Departamento del Meta de conformidad con lo preceptuado en los objetivos generales y rectores de la ley y los principios fundamentales enmarcados en la Ley 181 de 1995, se han diseñado estrategias de apoyo a deportistas de proyección y alto rendimiento deportivo, conjuntamente con COLDEPORTES NACIONAL -Hoy MINISTERIO DEL DEPORTE-, EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META - IDERMETA, EL COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO, LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES, LAS LIGAS DEPORTIVAS DEL META, creando e

implementando el programa “DEPORTISTA APOYADO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO METENSE”

- c) Que por medio del programa DEPORTISTA APOYADO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO METENSE, se busca brindar apoyo técnico, médico, logístico, económico y humano, con el fin de contribuir a la consolidación de los procesos integrales, científicos y metodológicos de la preparación deportiva para la participación en competencias a nivel nacional e internacional, en procura de mejorar los resultados, el posicionamiento y liderazgo del deporte metense y al mismo tiempo incentivar un mayor número de deportistas destacados, por sus méritos deportivos.
- d) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 458 del 27 de diciembre de 2007 por medio del cual creo y reglamento el programa de DEPORTISTA APOYADO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO METENSE, el cual ha sido modificado parcialmente por el Decreto No. 0230 del 19 de julio de 2019 y el Decreto No. 382 del 11 de agosto de 2020.
- e) Que el artículo primero del Decreto 382 del 11 de agosto de 2020 modificó el artículo segundo del Decreto 0230 del 19 de julio de 2011, el cual quedo así: “ARTICULO 5.- DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS: Los niveles de categoría y criterios para la elección de los deportistas que integran el programa “DEPORTISTA APOYADO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO METENSE”, se establecen conforme a los resultados competitivos de los deportistas en el ámbito nacional, internacional u olímpico, se precisan las siguientes categorías:

APOYADO CATEGORÍA 1. Incentivo mensual de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para deportistas que hayan obtenido medalla de oro en las justas nacionales inmediatamente anterior 2019, o medalla de plata o bronce siempre y cuando este en proyección de clasificación a las justas del deporte olímpico (Tokio 2021).

APOYADO CATEGORÍA 2 Incentivo mensual de uno punto cinco (1.5) salarios mínimos para deportistas que hayan obtenido dos o más medallas (multimedallistas) en las justas nacionales inmediatamente anterior 2019.

APOYADO CATEGORÍA 3: Incentivo mensual de un (1) salario mínimo para deportistas que hayan obtenido una medalla en las justas nacionales inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO: El pago del incentivo se realizará a los deportistas por el Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA mediante acto administrativo donde se estipulará el apoyo de conformidad al presupuesto asignado.

- f) Que el Comité de Evaluación del Instituto de Deporte y Recreación del Meta "IDERMETA", integrante del programa "DEPORTISTA APOYADO ALTO RENDIMIENTO METENSE" mediante acta No. 002 del 09 de febrero de 2021, reconoció a los deportistas que han cumplido con los requisitos y compromisos del programa, solicitados por la liga y su comisión técnica para la vigencia 2021 determinando las categorías en las que serán incluidos con el fin de reconocer el pago del incentivo económico por el término dos (2) periodos comprendidos entre febrero 15 a marzo 14 (periodo que se hará efectivo en marzo) y marzo 15 a abril 14 (periodo que se hará efectivo en abril) de 2021 siempre y cuando el deportista no desmejore su rendimiento, hecho que será certificado por la liga correspondiente.
- g) Que mediante acta No. 002 del 09 de febrero de 2021, fueron beneficiados los deportistas que se relacionan en el presente acto administrativo como deportistas postulados, haciéndose merecedores del incentivo de que tratan los Decreto No. 458 de 2007, Decreto No. 0230 de 2019 y el Decreto No. 382 de 2020 en la CATEGORÍA 1, 2 y 3, por los logros obtenidos en los resultados competitivos de los deportistas en el ámbito nacional, internacional u olímpico donde han participado en la representación del Departamento del Meta.
- h) Que los recursos para el pago de los beneficios económicos a los deportistas se encuentran en el rubro imputados con cargo al proyecto de inversión pública y de conformidad al certificado del BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID - EJECUCIÓN DE RECURSOS del 12 de febrero de 2021, expedida por DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF, en su calidad de Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos, en cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3 del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015, certificando que el proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION HACIA EL DEPORTE COMPETITIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META, registrado bajo el número 2020005500182 de acuerdo al siguiente detalle.

Estructura del Plan de Desarrollo “Hagamos Grande al Meta 2020-2023”				
DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL	SECTOR 43. DEPORTE Y RECREACIÓN.	4302 programa 2 Hagamos grande al meta con formación y preparación de deportistas, Al servicio	Componente constitutivo: Fortalecimiento de la participación en juegos y campeonatos	Meta 2 Entregar 1680 estímulos económicos a deportistas de alto rendimiento.
ACTIVIDAD O COMPONENTE A EJECUTAR		Incentivos a deportistas.		
OBJETO DEL GASTO		Entregar incentivos económicos a 49 deportistas de acuerdo a los niveles de categoría y criterios para elección de los deportistas priorizados conforme al Decreto N° 382 de 2020 “Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 0230 del 19 de julio de 2011”, correspondiente a 2 meses (marzo y abril).		
VALOR		\$119.925.432oo		
RUBRO		2.3.43.02.1604.001.233.02.08.02		
DENOMINACION DEL RUBRO		INCENTIVOS A DEPORTISTAS.		

i) Que, en consideración de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a cuarenta y nueve (49) deportistas (11 APOYADO CATEGORÍA 1, 12 APOYADO CATEGORÍA 2 y 26 APOYADO CATEGORÍA 3) como beneficiarios del programa “DEPORTISTA APOYADO ALTO RENDIMIENTO METENSE” otorgando incentivo económico por sus logros obtenidos en los juegos nacionales de 2019 donde participaron en representación del Departamento del Meta por el termino de dos (2) periodos comprendidos entre febrero 15 a marzo 14 (periodo que se hará efectivo en marzo) y marzo 15 a abril 14 (periodo que se hará efectivo en abril) 2021 de acuerdo al siguiente detalle:

#	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	DISCIPLINA	CAT.	VALOR SMMMLV	No. SL MM LV	PL AZ O	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	Carlos Andrés San Martín Díaz	1006691135	ATLETISMO	1	\$ 908.526	2	2	\$ 1.817.052	\$ 3.634.104
2	Jhon Alexander Castañeda Angulo	1026278102	ATLETISMO	1	\$ 908.526	2	2	\$ 1.817.052	\$ 3.634.104
3	Yeffersson Andrés Larrahondo Colorado	1121881967	LUCHA	1	\$ 908.526	2	2	\$ 1.817.052	\$ 3.634.104
4	Juan Moreno Márquez	1122127271	PARA-ATLETISMO	1	\$ 908.526	2	2	\$ 1.817.052	\$ 3.634.104
5	Rodrigo Larrahondo Rodallega	86077513	PARA-ATLETISMO	1	\$ 908.526	2	2	\$ 1.817.052	\$ 3.634.104
6	Mary Luz Urbano Ramírez	1121888651	PARA-ATLETISMO	1	\$ 908.526	2	2	\$ 1.817.052	\$ 3.634.104
7	Erika Tatiana Jorigua Ramírez	1006875990	PARA-ATLETISMO	1	\$ 908.526	2	2	\$ 1.817.052	\$ 3.634.104
8	Xiomara Saldarriaga Hernández	1122507482	PARA-ATLETISMO	1	\$ 908.526	2	2	\$ 1.817.052	\$ 3.634.104
9	Wilmar Marulanda Grisales	1060651973	PARACYCLING	1	\$ 908.526	2	2	\$ 1.817.052	\$ 3.634.104
10	Omar Norbey García Correa	1124826747	PARA-POWERLIFTING	1	\$ 908.526	2	2	\$ 1.817.052	\$ 3.634.104
11	Esteban Tibocha Rodríguez	1000622050	TRIATLÓN	1	\$ 908.526	2	2	\$ 1.817.052	\$ 3.634.104
SUBTOTAL									\$ 39.975.144
1	Johan Sebastián Rodríguez Encinosa	1121931651	LEVANTAMIENTO DE PESAS	2	\$ 908.526	1,5	2	\$ 1.362.789	\$ 2.725.578
2	Aura María Quiroga Luque	1121929188	TIRO DEPORTIV	2	\$ 908.526	1,5	2	\$ 1.362.789	\$ 2.725.578

			O						
3	Jhoan Sebastián Marín Calcedo	1121923567	PATINAJE	2	\$ 908.526	1,5	2	\$ 1.362.789	\$ 2.725.578
4	Saul Fernando Herreño Hernández	1121962598	PATINAJE	2	\$ 908.526	1,5	2	\$ 1.362.789	\$ 2.725.578
5	Jefferson Yovany Martínez Lara	1121880848	PARA-ATLETISMO	2	\$ 908.526	1,5	2	\$ 1.362.789	\$ 2.725.578
6	Jean Carlos Benítez Sotelo	1123802133	PARA-ATLETISMO	2	\$ 908.526	1,5	2	\$ 1.362.789	\$ 2.725.578
7	Charitck Michel Salazar Hernández	1123430796	PARA-ATLETISMO	2	\$ 908.526	1,5	2	\$ 1.362.789	\$ 2.725.578
8	Jessika Lorena Mayorga Ortiz	1007249109	PARA-ATLETISMO	2	\$ 908.526	1,5	2	\$ 1.362.789	\$ 2.725.578
9	Yiseth Fernanda Arenas Arguello	1121903192	PARA-ATLETISMO	2	\$ 908.526	1,5	2	\$ 1.362.789	\$ 2.725.578
10	Willian Alexander Cegua Lopez	1118166151	PARACYCLING	2	\$ 908.526	1,5	2	\$ 1.362.789	\$ 2.725.578
11	Juan Felipe Polania Pulido	1121935480	PARA-NATACIÓN	2	\$ 908.526	1,5	2	\$ 1.362.789	\$ 2.725.578
12	Sandra Patricia Benítez Torres	40410208	PARA-NATACIÓN	2	\$ 908.526	1,5	2	\$ 1.362.789	\$ 2.725.578
SUBTOTAL									\$ 32.706.936
1	Andrés Mauricio Ruíz Malaver	1032416604	ATLETISMO	3	\$ 908.526	1	2	\$ 908.526	\$ 1.817.052
2	Briylih Maritza Forero Sabogal	1033731268	ATLETISMO	3	\$ 908.526	1	2	\$ 908.526	\$ 1.817.052
3	Jose Ignacio Márquez Bello	2608554	LUCHA	3	\$ 908.526	1	2	\$ 908.526	\$ 1.817.052
4	Brayan Santiago Virguez Romero	1000159499	PATINAJE	3	\$ 908.526	1	2	\$ 908.526	\$ 1.817.052
5	Nicole Valeria	1010131034	PATINAJE	3	\$ 908.526	1	2	\$ 908.526	\$ 1.817.052

	Bolívar Cortes								
6	Omar Alberto Mendoza Cardona	1124217058	CICLISMO RUTA	3	\$ 908.526	1	2	\$ 908.526	\$ 1.817.052
7	Ferdy Alexander Lopera Gonzalez	86055121	BILLAR	3	\$ 908.526	1	2	\$ 908.526	\$ 1.817.052
8	Yenny Melissa García Ortega	1121875424	BOXEO	3	\$ 908.526	1	2	\$ 908.526	\$ 1.817.052
9	Vivian Lorena Londoño Vélez	1110461444	BOXEO	3	\$ 908.526	1	2	\$ 908.526	\$ 1.817.052
10	Willys David Mendoza Esalas	1102881023	BOXEO	3	\$ 908.526	1	2	\$ 908.526	\$ 1.817.052
11	Kelly Dayana Morales Amaya	1014182036	FÚTBOL	3	\$ 908.526	1	2	\$ 908.526	\$ 1.817.052
12	Jhonnier Stiven Mojica Lemos	1121932481	TAEKWON DO	3	\$ 908.526	1	2	\$ 908.526	\$ 1.817.052
13	Emerson Sarmiento Abello	1006838475	TAEKWON DO	3	\$ 908.526	1	2	\$ 908.526	\$ 1.817.052
14	Jose Alfonso Galindo Anzola	1030604745	PARA-ATLETISMO	3	\$ 908.526	1	2	\$ 908.526	\$ 1.817.052
15	Oscar Alejandro Gaitán Monroy	1121844253	PARA-ATLETISMO	3	\$ 908.526	1	2	\$ 908.526	\$ 1.817.052
16	Giovanny Andrés Malambo Rachez	1121819310	PARA-ATLETISMO	3	\$ 908.526	1	2	\$ 908.526	\$ 1.817.052
17	Melisa Ardila Medina	1123431289	PARA-ATLETISMO	3	\$ 908.526	1	2	\$ 908.526	\$ 1.817.052
18	Eduardo Danilo Franco Contreras	7062527	PARA-ATLETISMO	3	\$ 908.526	1	2	\$ 908.526	\$ 1.817.052
19	José Daniel Asprilla Gamboa	1007056453	PARA-ATLETISMO	3	\$ 908.526	1	2	\$ 908.526	\$ 1.817.052
20	Miguel Ángel Abaunza	1121855879	PARA-ATLETISMO	3	\$ 908.526	1	2	\$ 908.526	\$ 1.817.052

	Pinzón								
21	Cristian Gabriel Perdomo Ospitia	1121862030	PARA-ATLETISMO	3	\$ 908.526	1	2	\$ 908.526	\$ 1.817.052
22	Héctor Julio Liches Castro	80229464	PARA-ATLETISMO	3	\$ 908.526	1	2	\$ 908.526	\$ 1.817.052
23	Henry Alfonso Vargas Pérez	1010078555	PARA-ATLETISMO	3	\$ 908.526	1	2	\$ 908.526	\$ 1.817.052
24	Héctor Alexis Ruiz Jiménez	1121888471	PARACYCLING	3	\$ 908.526	1	2	\$ 908.526	\$ 1.817.052
25	Mariana Cruz González	1121929411	PARACYCLING	3	\$ 908.526	1	2	\$ 908.526	\$ 1.817.052
26	Yullquir Stiven Muñoz Vera	1121910939	PARA-NATACIÓN	3	\$ 908.526	1	2	\$ 908.526	\$ 1.817.052
TOTAL									\$ 47.243.352

RESUMEN GENERAL						
CATEGORIA	Cant. Deport.	Valor SMMLV	No. de SMMLV	Valor Mes (SMMLV)	PLAZO En meses	Vr. TOTAL
APOYADO 1	11	\$ 908.526	2	\$ 1.817.052	2	\$ 39.975.144
APOYADO 2	12	\$ 908.526	1,5	\$ 1.362.789	2	\$ 32.706.936
APOYADO 3	26	\$ 908.526	1	\$ 908.526	2	\$ 47.243.352
GRAN TOTAL						\$ 119.925.432

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago del incentivo económico a once (11) deportistas APOYADO CATEGORÍA 1 por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$39.975.144) M/CTE, doce (12) deportistas APOYADO CATEGORÍA 2 por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 32.706.936) M/CTE y a veintiséis (26) deportistas APOYADO CATEGORÍA 3 por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 47.243.352) M/CTE, los cuáles serán consignados a la **cuenta de ahorros** personal del deportista para lo cual deberá allegar la certificación correspondiente del banco a la tesorería del Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA o por causa mayor que lo amerite en cheque.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los deportistas pertenecientes a ligas de discapacidad que no tengan cuenta de ahorros se le consignará a alguno de sus padres o tutores para lo cual deberá allegar la certificación de la cuenta de ahorros correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se hará efectivo a cada uno de los deportistas, durante los meses de marzo y abril del 2021, previa presentación de los periodos comprendidos entre febrero 15 a marzo 14 y marzo 15 a abril 14 de la presente anualidad, anexando los respectivos soportes físicos o medios de evidencia que será certificado por el técnico y la liga correspondiente, así:

- A once (11) deportistas APOYADO CATEGORÍA 1, a través de dos (02) pagos de dos (2) SMMLV por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA DOS PESOS (\$1.817.052) M/CTE cada uno.
- A doce (12) deportistas APOYADO CATEGORÍA 2, a través de dos (02) pagos de uno punto cinco (1.5) SMMLV por valor de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.362.789) M/CTE cada uno.*
- A veintiséis (26) deportistas APOYADO CATEGORÍA 3, a través de dos (02) pagos de un (1) SMMLV por valor de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$908.526) M/CTE cada uno.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del incentivo económico a los cuarenta y nueve (49) deportistas relacionados anteriormente, asciende a la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 119.925.432) M/CTE, y se realizan con cargo al rubro 2.3.43.02.1604.001.233.02.08.02 del componente INCENTIVOS A DEPORTISTAS, del proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION HACIA EL DEPORTE COMPETITIVO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL META, registrado bajo el número 2020005500182.

PARÁGRAFO: El pago se realizará a cada deportista, anexando los respectivos soportes físicos o medios de evidencia que serán certificados por el técnico y la liga correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Para dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución el deportista debe atender cada uno de los requerimientos establecidos por el Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA, mediante ACTA DE COMPROMISO. 

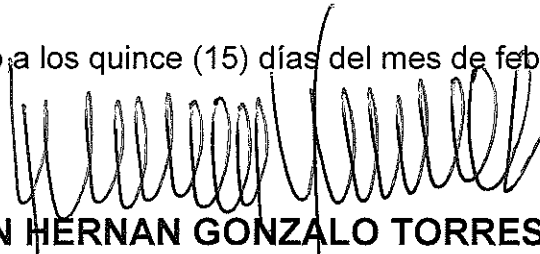
ARTÍCULO QUINTO: La evaluación y seguimiento del rendimiento deportivo del deportista beneficiario de este incentivo económico, estará a cargo de la Subdirección Técnica del Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA.

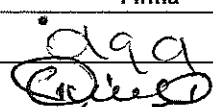
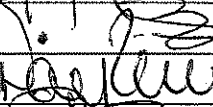
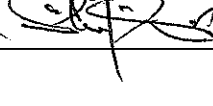
ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia de la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto de Deporte y Recreación del Meta IDERMETA para efectos del pago.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los quince (15) días del mes de febrero de 2021


FABIAN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO
Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ana Olga Gómez Orozco	Auxiliar Administrativo	
Revisó	Rubén Giovanni Espitia Rey	CPS – Asesor jurídico	
Revisó	Fabián Alberto Saavedra Ríos	CPS-Asesor Jurídico	
Revisó	Jorge Kenny Melo Vargas	Subdirector Técnico	
Revisó	Martha Bibiana Pan Merchán	Jefe Oficina de Planeación	
Revisó	Nayiber Reyes Linares	Subdirector de Medicina Deportiva	
Revisó	Álvaro Augusto Martínez Félix	Subdirector Administrativo y Financiero	